

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Abril 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS MUNICIPALES

Negociado de Presupuestos.—Circular

Según previene ya en mi circular de 4 de Enero último, los Sres. Alcaldes que no han presentado las liquidaciones de 1896-97, y presupuestos adicional y refundido de 1897-98, están incurso en la multa de 17'50 pesetas que determina el art. 184 de la ley Municipal, la que harán efectiva dentro del corriente mes de Abril, remitiendo a este Gobierno de provincia el papel correspondiente. Los que no lo verifiquen, á contar desde el día 4 del próximo Mayo, quedarán incurso, sin más aviso, en el apremio de 5 por 100 diario, y tan pronto como éste llegue al duplo de la multa, pasará la liquidación al Juzgado para su exacción en la forma que determina el art. 188 de la repetida ley.

Igualmente recuerdo á los Sres. Alcaldes mi circular de 17 de Febrero último, en virtud de la cual, desde el 15 de Marzo han quedado también incurso en igual multa, por no haber presentado el presupuesto ordinario de 1898-99, y por consecuencia, incurrirán en el apremio de 5 por 100 diario, si para la citada fecha de 4 de Mayo no han remitido el papel correspondiente á la multa ó multas, según los casos. Esto sin perjuicio de mandar á los pueblos, según se tiene prevenido en mis aludidas circulares, funcionarios de esta Sección para que, cumpliendo la obligación que me impone el párrafo 4.º del art. 28 de la ley Provincial, inspeccionen la contabilidad de los Municipios, y obliguen á los Secretarios Contadores á formar las liquidaciones y presupuestos, siendo los gastos de cuenta particular de los Sres. Alcaldes y Secretarios morosos.

Zaragoza 18 de Abril de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

Administración.—Circular

El Ilmo. Sr. Director de Administración del Ministerio de la Gobernación, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José María Contín y D. Juan Hernández, ex-Concejales del Ayuntamiento de La Almunia, contra un acuerdo de la Comisión provincial que los declara responsables del trimestre tercero del contingente provincial del año económico de 1896-97, sirvase V. S. ponerlo de oficio;

en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y lo publico en este periódico oficial á los efectos que se indican en la presente comunicación, de conformidad con lo que dispone el reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 20 de Abril de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 3 de Enero de 1898.

En Zaragoza á 3 de Enero de 1898: siendo las cuatro de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial, para celebrar la sesión de este día, los Sres. D. Antonio Hernández Fajarnés, Rector de este Distrito universitario; el Sr. Jardiel, Canónigo Tesorero; Sr. Tiestos, Director del Instituto provincial de segunda enseñanza; Sr. Fernández, Director interino de la Escuela Normal de Maestros; Sr. Aguirre, Vocal en concepto de padre de familia, y Sr. Tejero, Inspector provincial de enseñanza, quienes, con el Sr. Gobernador D. José de la Bastida, D. Enrique Roig, Juez de primera instancia del distrito del Pilar; D. Arturo Guillén y D. León Saenz de Cenozano, Vocales como padres de familia; D. Gonzalo González Salazar, Vocal como individuo del excelentísimo Ayuntamiento, y D. Iñigo Melendo, Vocal Diputado, constituyen la Junta de Instrucción pública; y abierta la sesión por el Sr. Rector, como Vicepresidente, se leyó el acta del día 20 y fué aprobada.

Fondos.—Seguidamente se dió cuenta del movimiento de fondos en el mes anterior del que aparece que el día 31 había una existencia de 223.502 pesetas, procedentes 197.425 de resultas del mes de Noviembre y 44.077 recaudadas en Diciembre y una salida de 125.244 pagado en el mismo mes, quedando en Caja una existencia de 98.258, y la Junta queda enterada.

Vocal.—El Sr. Presidente ordenó se diese posesión del cargo de Vocal al Sr. D. Iñigo Melendo, nombrado el 18 del finado como Diputado provincial, y hallándose éste presente, se leyó la orden de su nombramiento, transcrita al interesado oportunamente. La Presidencia expuso la complacencia de la Corporación por el nombramiento de que se hace mérito, y el Sr. Melendo manifestó su satisfacción, ofreciendo su cooperación y asistencia para contribuir, en cuanto le sea posible, al mejoramiento de la enseñanza, y se

acordó advertirlo á la Sección segunda, en sustitución del Sr. Bentura.

Presupuestos.—El Sr. Inspector se lamentó de que en la lista de pueblos que no han presentado los presupuestos escolares, no aparece Zaragoza, cuyos Maestros no los han presentado, y se acordó reclamarlos á la Junta local.

Escalafones.—El mismo propone que por Secretaría se formen las nóminas de los Escalafones, ya formados, para que pueda acreditarse el pago á los acreedores, ya en vista del escaso personal que hay en Secretaría y las muchas atenciones que sobre ella pesan, se acordó, mediante indicación del Sr. Melendo, que de la Secretaría de la Diputación se facilite algunos escribientes para llenar oportunamente este servicio.

Alpartir.—Dada lectura al dictamen emitido por la Sección segunda en el expediente que se instruye contra el Maestro de Alpartir, sobre quejas en el cumplimiento de su deber, en cuyo informe se propone el traslado del Profesor á otra Escuela de la misma categoría y sueldo, se acordó aprobarlo y que se curse al Rectorado á sus efectos.

Chodes.—La misma Sección segunda presenta otro dictamen en el expediente de quejas contra la Maestra de Chodes, proponiendo se formule el pliego de cargos que de las actuaciones resultan para que la interesada los conteste, se ordene al Alcalde le entregue la llave de la Escuela para que la Profesora pueda entrar á cumplir con sus deberes, y se acordó aprobarlo.

Lobera.—La propia Sección, haciéndose cargo del expediente contra el Maestro de Lobera, del que aparece que en Septiembre de 1897 se trasladó á la Secretaría de Santa Engracia (Huesca) y en ella ha estado hasta el mes de Julio último, teniendo abandonada su Escuela, proponiendo por injustificada ausencia, se declara la Escuela vacante por abandono, y se aplique el art. 171 de la ley. La Junta enterada acordó aprobar lo que la Sección propone y pase al Rectorado.

Longares.—También se dió lectura al dictamen de la Sección segunda en el expediente de queja contra el Maestro de Longares, proponiendo se le amoneste severamente por las faltas que se le denuncian y se le advierta que si persiste en ellas se adoptará mayores castigos, y se acordó como se propone y se eleve al Sr. Rector.

Murero.—Visto otro informe de la misma Sección en el expediente contra la Maestra de Murero, se acordó, conforme lo propuesto, ordenar á la Maestra vuelva á la Escuela inmediatamente, pues de no hacerlo será castigada por abandono.

Nombramientos.—Queda enterada de haber sido nombrada por la Dirección general, Maestra de párvulos de Tauste, D.^{ña} Antonia Sánchez Colomer; D. Pablo Martínez Crespo, Maestro de la Escuela de niños de María; D. Víctor Bilbao García para la de Purujosa, y á D. Deogracias Fernández Blasco, para Vistabella; á D.^{ña} Rosenda María Cantuer Gil para la de Orcajo, D.^{ña} Fernanda Timoneda Jimeno para Cabolafuente, D.^{ña} Isidra Badillo Escalona para la Auxiliar de párvulos de

Escatrón, D.^a María R. Landiés Julián para Valmadrid y D.^a Francisca Gómez Herrero para Pleitas, y se acordó remitirlos á las Juntas locales.

Junta Central.—Se acordó dar cumplimiento á varias comunicaciones de la Junta Central relativos al expediente de viudedad de D.^a María Brúget y Andío, D. Eduardo Chueca, D.^a Tomasa Sanz Ortega y D. Joaquín Monterde, y decirle que arquee en esta Caja, al propio tiempo que los habilitados perciban haberes para los Maestros se les hace el descuento correspondiente á la de clases pasivas y cada quincena se le remita nota de lo recaudado.

Los Fayos.—El Sr. Rector, en oficio que se leyó concede autorización á D. Mariano Gutiérrez, Maestro de Los Fayos, para que pueda desempeñar la Secretaría de Ayuntamiento según lo dispuesto en el art. 189 de la ley.

Torralla de Ribota.—Se acordó remitir á la Inspección los presupuestos escolares de la Escuela de niñas de este pueblo y reclamar á la Alcaldía las cuentas originales presentadas por la Maestra.

Rodén.—Se acordó ordenar al Alcalde de Rodén pague sus haberes al Maestro y le facilite local y casa.

Urriés.—Se acuerda remitir al Sr. Gobernador da Oviedo certificación de la fecha en que cesó el Maestro de Urriés D. Diego Domingo Alameda.

Inlerinos.—En vista de instancias presentadas, se acordó nombrar Maestros interinos de Acered á D. Sotero Gil; de Torres (Calatayud) á D. Leandro Martínez, y de Fombuena á D. Rafael Vicente Pardos.

Cinco Olivas.—Dada cuenta de la instancia de los Maestros de Cinco Olivas, reclamando los arriendos de pastos de una dehesa, y se acordó pase el Sr. Gobernador para que proceda á lo que haya lugar.

Bardallur.—D. José María Serrate, Maestro de Bardallur, en vista de la instancia que presenta se acordó informar puede concedérsele la licencia que solicita.

Artieda.—Se acuerda nombrar un Maestro interino para la Escuela de Artieda y decir al Alcalde de Parujosa que D.^a Eduarda Martínez, Maestra nombrada para aquella Escuela de niñas, ya se presentó á tomar posesión de su cargo y desde cuyo día devenga sueldo, por más que no se le facilitara la posesión de que no es culpable.

Talamantes.—Visto el oficio del Alcalde de Talamantes, acompañando documentos con los que pretende aprobar los pagos hechos directamente á D. Lucio Maqueda y D.^a Manuela Campé, se acordó tenerlos presentes á sus efectos.

Fréscano.—Se acordó decir al Sr. Gobernador ordene al Alcalde de Fréscano adicione en presupuesto la cantidad que para material de Escuelas dejó de incluir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—

El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

Sesión de 17 de Enero de 1898.

En Zaragoza á 17 de Enero de 1898: siendo las cuatro de la tarde, se reunieron en uno de los salones de la Excm. Diputación provincial los señores Gobernador, Jardiel, Fernández, Melendo, Salazar, Aguirre, Guillén y Tejero, convocados previamente para celebrar sesión en este día. Presidida ésta por el Sr. Gobernador, se leyó el acta del día 3 y fué aprobada.

El Sr. Inspector propuso se diese un voto de gracias al Sr. Melendo, por el auxilio eficaz prestado á la Secretaría. El Sr. Melendo contestó que el voto debe dispensarse á la Diputación que es quien acogió benévolamente su ruego, pues S. S.^a no hace más que trasmitir el justo deseo de la Junta, y se acordó como el Sr. Melendo propone.

Declaración.—Se leyó un oficio de la Ilma. Dirección general de Instrucción pública, por el que se declara que á D. Federico Ramón de Pinto no puede concedérsele haber pasivo, por no reunir los 20 años de servicios en propiedad que previene la ley, y se acordó trasladarlo al interesado.

Central.—Se dió cuenta de los siguientes oficios de la Junta Central, accediendo á la concesión de derecho de orfandad á las hijas de D. Ambrosio Muñido; otro declarando á D. Timoteo Sanz Herrera, con derecho á jubilación de 325 pesetas; otro declarando á D. Manuel Pascual Moneva, con derecho á pensión de 375 pesetas, como jubilado; á D.^a Mercedes Rodríguez Félez, huérfana de doña Amalia Félez, la pensión de 466'66 pesetas; de otra reclamando dos certificaciones necesarias en el expediente de clasificación de D.^a Encarnación López Ortañana, y de otro para que se devuelvan las 122 pesetas importe de haberes de la pensionista difunta D.^a Lucía Marín, y se acordó se dé cumplimiento á las expresadas comunicaciones.

Idem.—Queda enterada de otra comunicación, en la que participa la Contaduría Central, haber recibido el resguardo núm. 2.426 contra el Banco de España.

Varios.—Se enteró de un oficio del Rectorado, nombrando Maestro de Sierra de Luna á D. Fermín Marín Ortega; de otro concediendo 15 días de prórroga, á la Maestra electa de Urrea de Jalón, y 30 días de licencia, como enfermo, al Maestro de Bardallur; y se vió otro oficio del Capitán general acompañando el certificado facultativo expedido por el médico militar, á consecuencia del reconocimiento practicado en la Maestra de Juslibol doña Dominica Urraca, y se acordó que tan luego como se remitan los otros certificados se dé curso al expediente.

Permuta.—Visto el expediente de permuta que presenta D. Félix Bielsa, Maestro de Puebla de Alfindén; de D. Félix Bielsa Jordán, Auxiliar de la Escuela de niños de La Solana, provincia de Ciudad Real, se acordó reclamar los documentos necesarios y que se dé curso.

Retención.—Se enteró del mandamiento del Juzgado municipal de Sos, para retener á su Maestra hasta la cantidad de 300 pesetas para pago de deudas y costas, y se acordó cumplir el mandamiento.

Interinos.—D. Ricardo Omedas y D. Victoriano Puertas Muñoz, solicitan se les nombre Maestros interinos de Pastriz y Torrelapaja, y se acordó como lo piden.

Observación.—La Maestra de Ambel presenta recurso al Rectorado, para que, como enferma, se la someta á observación, y se acordó remitirlo con favorable informe.

Urriés.—El Alcalde de Urriés propone Maestro provisional á D. Eusebio Sauca, y se aprobó.

Visto el oficio del Alcalde de Chiprana, dando cuenta de que habiéndose ausentado la Maestra D.^a Raimunda Betes desde Diciembre de 1896, y teniendo abandonada la Escuela, desea se le autorice para nombrar persona apta que se ponga al frente de ella, y teniendo en consideración que el Ayuntamiento de Chiprana adeuda crecidas cantidades á primera enseñanza, se ordene al Ayuntamiento el pago de adeudos y á la Maestra á colocarse al frente de la enseñanza.

Dice el Alcalde de Mequinenza que los Maestros deben las cuotas que por consumo se les tienen impuestas por varios años, y como el Municipio también es deudor á los indicados Profesores, propone que se tome en cuenta el descubierto de los Maestros para liquidar, y se acordó ordenar á los Maestros liquiden sus adeudos por consumos y se les tendrá presente al primer abono.

El Alcalde de Nonaspe, da cuenta de que la Escuela de niños ofrece ruina y desea que mientras se proceda á su arreglo, se le faculte para trasladarla á los locales que existen en el Castillo, colocado en el centro del pueblo, y se acordó conceder la autorización que desea y se le ordene dé cuenta.

Se acordó proceder al nombramiento de Maestro interino de Fabara, por la ausencia del interino D. Rafael Jaraba, y que no se le abone el tiempo de su ausencia.

Visto un oficio del Alcalde de Alpartir, se acordó decir al Maestro proceda á reanudar la enseñanza, dándole traslado del oficio leído.

Se acordó autorizar al Maestro de Bujaraloz, para invertir en arreglar las mesas de su Escuela, los fondos sobrantes del ejercicio finado, dando cuenta.

Queda enterada de que por consecuencia de la epidemia reinante en Campillo, no deben funcionar las Escuelas.

El Maestro de Puebla de Albortón, participa haber instalado Escuela nocturna de adultos, y con su espera si es ó no gratuita, se acordó preguntarle.

Se acordó decir al Ayuntamiento de Aguarón proceda á examinar y censurar las cuentas Escolares que se le tienen presentadas y les dé curso.

Queda la Junta enterada de que la Maestra de Aguarón, haciendo uso de la licencia que se le ha concedido, ha nombrado sustituta á D.^a Primitiva Sorolla, para que atienda á la Escuela durante su ausencia.

Enterada de los oficios del que fué Maestro de Talamantes D. Nicolás Sánchez; D. Victoriano Artajona, de Villar de los Navarros; D.^a Josefa Jayo, D. Pedro Canela y D.^a Juana Rodríguez Mur, reclaman el pago de haberes atrasados, y se acordó pasen al Sr. Gobernador.

Las Maestras de Alcalá de Moncayo y Torrelapaja dimiten sus cargos y se acordó nombrar interinas.

El Sr. Alcalde de esta ciudad participa el fallecimiento de D. Manuel Garcés, Maestro de la Escuela de Montañana, habiendo nombrado interino á D. Manuel Martínez Molina, y se acordó comunicarlo al Rectorado á sus efectos.

Queda enterada de haber tomado posesión de su Escuela la Maestra de párvulos de Tauste doña Antonia Sánchez; de haber dimitido la Maestra de Villarroja del Campo y nombrado interino al Sr. Cura párroco; de haber tomado posesión de la Escuela de Torres, de Calatayud, D. Leandro Martínez; de Acered, D. Sotero Gil Santed; de la Escuela de Herrera, D.^a Victoriana Pardos; no habiéndose presentado en Tierga el Maestro nombrado D. Ramón de Mingo, nombrándose provisionalmente á D. Eusebio Blasco é interina de Pardos D.^a Leandra Pérez, y se acordó quedar enterada para su provisión.

La Sección tercera presenta las propuestas formadas para proveer las Escuelas de Longás y Tierga que no han sido aceptadas por los nombrados, y se acordó remitirlas al Rectorado á sus efectos.

La Comisión de escalafones presenta ultimado el relativo al bienio de 1893 á 1895, cuyo proyecto se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Abril último, y habiendo atendido debidamente las reclamaciones presentadas con derecho, se acordó aprobarlo y darle la debida publicidad.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, José de la Bastida.—El Secretario, Victorio Enciso.

Sesion de 31 de Enero de 1898.

En Zaragoza á 31 de Enero de 1898: Siendo las cinco de la tarde hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador, los Sres. Rector, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal, Sr. Melendo, Sr. Salazar, Sr. Aguirre y Sr. Inspector. El Sr. Jardiel excusa su inasistencia por perentoria ocupación. Abierta la sesión se leyó el acta del día 17 y fué aprobada.

Pedrola.—Seguidamente el Sr. Inspector llamó la atención de la Junta acerca de la prolongada ausencia de las Maestras de Pedrola, sin licencia

alguna para ello, y se acordó que en la próxima sesión se ponga al despacho este asunto.

Varios.—Se enteró la Junta de la orden de la Junta central concediendo á D.^a Dolores Pallás, Maestra de Tarragona, 1.242'50 pesetas de jubilación, á percibir en esta provincia, de otra de la Dirección general declarando vacante la Escuela de niños de Lécera, por tácita renuncia del Maestro D. Vicente Domenech Sanz; de dos oficios del Sr. Rector, nombrando Maestros de Lecifena, Castiliscar, Longás y Tiermas, respectivamente, á don Félix José Marco, D. Enrique Badenas, D. Juan Fernández y D. Benito Merino, cuyos nombramientos han sido comunicados á las Juntas locales é interesados; de otro también del Rectorado, aprobando el acuerdo de esta Junta respecto á la Escuela de niñas de Acered, manifestando haber remitido á la Dirección general el expediente de sustitución de la Maestra D.^a María Delgado; de otro oficio nombrando Maestros interinos de Montañana y Lécera, á D. Manuel Martínez Molina y D. Félix Peribañez, y últimamente, de otro oficio concediendo 12 días de licencia á D.^a Concepción Solá, Maestra de Las Casetas, y se acordó se dé á ellas cumplimiento.

Calatayud.—Vistos dos oficios del Sr. Alcalde de Calatayud, acompañando á uno el recibo de doña Mariana Gaspar, Maestra de Chodés, y el otro el pliego de cargos contestado por ésta, se acordó pasen á la Inspección con todos los antecedentes del expediente que contra la Maestra se instruye, para que informe.

Granada.—Recibido un oficio de la Junta provincial de Granada, acompañando el certificado expedido por la Junta de Clases pasivas, por el que se acredita á D.^a Mercedes Rodríguez Félez la pensión de orfandad que debe percibir por la Caja de esta provincia, se acordó entregárselo á la interesada.

Murero.—Queda la Junta enterada de haber vuelto á encargarse de la Escuela de Murero la Maestra D.^a Felipa Obejas.

Purujosa.—Dada cuenta del oficio del Alcalde de Purujosa, exponiendo no haberse presentado en el pueblo la Maestra nombrada D.^a Eduarda Martínez Molina, por lo cual no ha podido dársele posesión de su cargo, el Sr. Rector manifestó que le consta por oficios del mismo Alcalde fecha 3 de Octubre, documentos que posee, que esta Maestra se presentó en Purujosa los días primeros de Octubre y el Alcalde le negó la posesión, pretestando que en el pueblo se carece de local para Escuela y de créditos en su presupuesto, entregándole sin diligencias, su título administrativo, con lo que se demuestra, y como no pueda quedar burlada la ley ni los mandatos del Rectorado, propone que se presentara en el pueblo, en visita extraordinaria el Sr. Inspector, se hiciera cargo de cuanto se puede relacionar con este asunto, haga se posesione de la Escuela á la Maestra, y se dé cuenta.

Expuso el Sr. Inspector que con motivo de haberse ocupado en la confección de la Estadística, para cuya ultimación le ha concedido la Dirección general 15 días, y haber sido nombrado Juez para

las oposiciones de Escuelas de niños, le es imposible por hoy ocuparse de esta visita, pero que cuando esto termine, se hallará á disposición de la Junta, y en su vista se acordó dirigir al Alcalde de Purujosa, por conducto de la Guardia civil, el título administrativo que devolvió á la Maestra, que consigne la diligencia de posesión á presencia de la misma y lo devuelva á esta Junta.

Nonaspe.—Se enteró del oficio del Alcalde de Nonaspe dando cuenta de que se halla próxima á terminar la recomposición de la Escuela de niñas, y podrá volver á instalar en él la enseñanza.

Mequinzenza.—Visto el oficio del Alcalde de Mequinzenza, se acordó decirle que procure hacer el pago de adeudos y se le hará el abono de las cantidades que adeudan los Maestros por consumos.

Adultos.—Quedó enterada de que en Puebla de Albornón pagan los alumnos la enseñanza de adultos y el Ayuntamiento el alumbrado.

Lécera.—Quéjase el Alcalde de Lécera de que el Maestro D. Vicente Domenech Sanz, no ha devuelto al Municipio las 157'75 pesetas de material que se le alcanza, y que teniendo retenidos sus haberes en esta Caja, se entregue al Ayuntamiento este alcance, y se acordó como se pide.

Atea.—Visto el oficio del Maestro de Atea quejándose del pequeño haber que por alquiler se le satisface, se acordó decir al Alcalde proporcione al Maestro casa decente y capaz para vivir.

Campillo.—El Maestro de Campillo de que existe en aquella localidad la epidemia de sarrampión, se acordó decir al Alcalde que á fin de evitar la propagación del contagio proceda al cierre de la Escuela, previo informe de la Junta de Sanidad.

Alpartir.—El de Alpartir participa haber procedido á la apertura de la Escuela, y se queja al propio tiempo de que no se haya resuelto su asunto referente á alquileres, y se acordó pase á la Sección correspondiente.

Licencia.—D. Eduardo Bordetas, en oficio que se leyó, solicita 15 días de licencia, y se resolvió decirle que reintegre su petición y se le dará curso.

Interinos.—D. Francisco Sánchez Maro y don Jesús Laplaza, solicitan interinamente las Escuelas de Torrelapaja y Fréscano, y se acordó que la primera ya se halla provista y que para la segunda se nombre al Sr. Laplaza.

Atrasos.—Pasan al Sr. Gobernador para que ordene el pago de cuanto se adeuda, las reclamaciones de los Maestros de Castejón de Valdejasa, don Rafael Salvador; de Paracuellos de la Ribera, don Manuel Alastuey; de Ibdes, D. Manuel Barraca; de Fuentes de Jiloca, D. Bernardo Pérez; de Codo, D. Javier Felicísimo; de Cimballa, D. Lorenzo Bona, y de Mezalocha, D.^a Enriqueta Lausín.

Escalafón.—Solicita D. Manuel Alastuey se le libre por Secretaría certificación de hallarse comprendido en la tercera categoría del escalafón en los años 1889 al 91, 91 al 93 y del 93 al 95, y se acordó como lo pide.

Litago.—El Alcalde de Litago participa haber quedado vacante la Escuela de niños; el de Puen-

deluna la de ambos sexos, y el de Orera la de igual clase; habiendo nombrado Maestro provisional á D. Rafael Suñén Comparé, y se acordó nombrar interinos.

Posesiones.—Queda enterada de haber tomado posesión D. Pablo Martínez Crespo de la Escuela de niños de María, D. Ramón Gállego de la de Novillas, D.^a Rosa María Cantuer de la de Orcajo, D.^a Francisca Gómez de la de Pleitas, D.^a Agustina Auria de la de Pintano, D.^a Juana Pardos de la de Valconchán, D.^a Fernanda Timoned de la de Cabolafuente; interino de Montañana D. Manuel Martínez, de Acered D. Sotero Gil y de Torrelepaja D. Victoriano Puertas.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, José de la Bastida.—El Secretario, Victorio Enciso.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 13 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza que componen el séptimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Zaragoza 19 de Abril de 1898.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado y Benjumea.

SECCION SEXTA

D. Julián Goser Morala, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos al contingente provincial:

Hago saber: Que por providencia dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra los Concejales de este Ayuntamiento por débitos de los años 1894 á 95, 95-96, 96-97 y 97 á 98 del contingente provincial, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN.	Tasación Pesetas
<i>A D. Mariano Pérez.</i>	
Cincuenta cabezas de ganado lanar (ovejas): en.....	700
<i>A D. Alejandro Borja.</i>	
Una mula de tres años: en.....	350
Un macho de ocho años: en.....	350
<i>A D. Joaquín Jiménez.</i>	
Doce cabras: en.....	180
<i>A D. Miguel Lorente.</i>	
Una mula de 10 años: en.....	400
Una id. de 18 años: en.....	300

	Pesetas.
<i>A D. Manuel Longares.</i>	
Un macho de nueve años: en.....	350
Una mula de ocho años: en.....	350
<i>A D. Narciso Lorente.</i>	
Veinte ovejas: en.....	280
Veinte primales (lanar): en.....	320
TOTAL.....	3.580

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 de Junio á las ocho de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si, transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito y gastos del procedimiento, aunque prefiriéndose al propietario.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de apremios, fecha 12 de Mayo de 1888.

Ruesca 14 de Abril de 1898.—El Agente ejecutivo, Julián Goser.

D. Quintín del Río, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Moros:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal, correspondiente al año actual, aparece una que copiada á la letra dice así:

«*Al margen.*—Señores: Presidente, D. Francisco Marquina; D. Francisco Soriano, D. Nicasio Casado, D. Blas García y D. Francisco Casado.—Señores asociados: D. Antonio Pérez, D. Domingo López, D. Mariano Molina, D. Pascual Sánchez y D. Juan Remacha.

Al centro.—Sesión extraordinaria de 3 de Abril de 1898.—En el pueblo de Moros á 3 de Abril de 1898: reunidos en sesión los señores Concejales y asociados en Junta municipal, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vergara y declarada abierta la sesión, manifestó: que visto el déficit de 4.900'27 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1898 á 99, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, procedió á revisar todas y cada una de las partidas del referido presupuesto con objeto de procurar su nivelación sin que fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las atenciones á que se destinan en los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, resultando por consiguiente el expresado déficit.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.900'27 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más conviniera á las circunstancias de la localidad. Discutido ampliamente el asunto, se acordó por unanimidad:

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña en el año económico de 1898-99, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, como recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente tarifa.

Especies	Unidad.	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. — Pesetas.	Derechos de unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja.....	Kilog.º	78.369	»	0'03	2.351'07
Leña.....	Id.	84.974	»	0'03	2.549'22
Totales..	»	163.343	»	»	4.900'29
					Sobrante..... 0'02

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la expresada Real orden, y sin dejar finar el plazo á que se refiere la Real orden de 22 de Febrero de 1893, remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia, copia literal de esta acta para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que además se fije al público por término de quince días y una vez terminado dicho plazo, remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia los documentos anotados en la regla 6.ª de la ley de 27 de Mayo de 1887.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que se firmó por los señores que saben y por los que no yo el Secretario, de que certifico.—José Vergara.—Francisco Marquina.—Francisco Soriano.—Nicasio Casado.—Blas García.—Francisco Casado.—Antonio Pérez.—Domingo López.—Mariano Molina.—Pascual Sánchez.—Juan Remacha.—P. A. D. A. y J., Quintín del Río, Secretario.»

Es copia del acta original que obra en el libro correspondiente. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visará el Sr. Alcalde en Moros á 10 de Abril de 1898.—V.º B.º—El Alcalde, José Vergara.—Quintín del Río.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tienen acordado el arriendo á venta libre, por término de uno á tres años, de todas las especies de consumos, cuyas subastas se celebrarán la primera el día 25 del corriente, á las diez de su mañana, y la segunda el 5 de Mayo siguiente, á la misma hora, si no hubiere postor en la primera. Si ninguna de las dos diera resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva, por un año, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, estando señaladas las subastas para los días 18, 21 y 29 de Mayo, á la misma hora y bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Atea 13 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Marco.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el próximo ejercicio de 1898-99, el Ayuntamiento y Junta acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; cuya primera subasta tendrá lugar el 24 del corriente, á las diez de su mañana, y de no causar efecto, se verificará la segunda á los diez días después. De no resultar postor, se procederá al arriendo á la exclusiva de los líquidos y carnes en los días 10, 20 y 30 de Mayo, á la hora indicada.

Los Fayos 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, Eugenio Navarro.

Verificadas sin efecto las subastas reglamentarias para el arriendo á venta libre de los cupos de consumos de esta villa, correspondientes al próximo ejercicio económico, el Ayuntamiento, conforme al capítulo 26 del reglamento de 30 de Agosto de 1896, tiene dispuesta la celebración de nueva subasta para el arriendo de especies con venta á la exclusiva, para cuyo acto se ha señalado el día 28 del mes actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; sirviendo de base los tipos parciales y totales que con los precios de venta, figuran bien circunstanciados en el pliego de condiciones unido al expediente de su razón.

Si en dicha subasta no se adjudicara remate, se intentará y celebrará segunda y hasta tercera en los días 6 y 14 de Mayo próximo respectivamente, con iguales formalidades y previas las rectificaciones que se consideren legales en el referido pliego, que permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pina de Ebro 19 de Abril de 1898.—El Alcalde ejerciente, Mariano Jarauta Belled.

Por acuerdo de la Junta municipal de esta villa se saca en pública subasta el arriendo con venta libre para el año económico de 1898 á 1899, de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre las especies de tarifa, excepto la del jabón.

Dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa el día 28 de los corrientes, dando principio á las diez de la mañana y concluyendo á las doce de la misma.

En la primera hora habrán de hacerse posturas á todos los ramos reunidos; y si en ella no se hiciese proposición de esta clase que sea admisible, serán aceptadas en la segunda hora las que se presentaren respecto á cada uno de los ramos ó especies; advirtiéndose que no se admitirán en ninguno de ambos actos proposición que no cubra por completo el importe del encabezamiento con la Hacienda y sus recargos.

Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 de la cantidad asignada á la especie ú especies á que quisieren hacer proposiciones; y el rematante ó rematantes habrán de prestar en su día fianza en metálico igual á la cuarta parte de la cantidad por la que se les adjudiquen los arriendos.

Los precios de éstos y su pliego de condiciones se hallarán de manifiesto todos los días en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

La Almunia 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Enrique Martínez.

El Ayuntamiento de la villa de Carenas, en sesión de 17 del corriente, ha acordado proceder al arriendo a venta libre de las especies de consumos por término de tres años, a contar desde el 1.º de Julio próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a cuyo efecto tiene acordado celebrar la primera subasta el 30 del corriente, a las diez de su mañana, y si en ella no hubiese proposición, celebrará la segunda el 10 de Mayo próximo venidero.

Y para que llegue a conocimiento del público se publica el presente en Carenas á 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Telesforo Romero.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tienen acordado el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos, en la forma prevenida por la Instrucción vigente, debiendo tener lugar las dos subastas, en la Sala Consistorial, los días 25 del actual y 5 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, y que si no tuviesen efecto por falta de licitadores, se proceda al arriendo con la exclusiva en la venta de los grupos de líquidos y carnes, para lo cual se celebrarán las otras tres que marca la referida Instrucción en los días 13, 21 y 29 del mencionado Mayo, a la misma hora.

Los tipos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Murero 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco Franco.

En la Secretaría del Ayuntamiento, y durante el plazo de diez días, estarán expuestos al público el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial formados para el año económico de 1898 á 1899.

Belmonte 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Faustino Román.

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este pueblo, formados para el año económico de 1898 á 99, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 y 15 días.

Montón 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Albino Jimeno.

El padrón de cédulas personales, formado para el año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de 15 días.

En el mismo local, y por término de 10 días, se hallará también de manifiesto la matrícula industrial formada para el año económico de 1898-99.

Morata de Jiloca 17 de Abril de 1898.—El Alcalde, Antonio Costea.

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1898-99, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados, ambos documentos y producirse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Longás 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Domingo Lecina.

Vacante la plaza de Guardia municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 365 pesetas, cuantos deseen aspirar á ella podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en término de ocho días.

Longares 17 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Sancho.

Por cesación del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía por término de 15 días.

Vera 17 de Abril de 1898.—El Alcalde, Raimundo Martínez

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que el día 10 de Mayo próximo veniente, á las once de la mañana, se procederá en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que, en unión del Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos, han de constituir, bajo mi presidencia, la Junta de este partido ó distrito para la formación de las listas de Jurados; lo cual se anuncia por medio de este edicto, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley.

Dado en Zaragoza á 18 de Abril de 1898.—Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de Ramona Serós y Arrieta, pordiosera, que falleció en el Hospital de esta ciudad el día 2 de Agosto de 1896, sin que se sepa que otorgara testamento ni dejara ascendientes, descendientes ni colaterales, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á roderoche ante este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, á tenor de lo dispuesto en el art. 998 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza á 16 de Abril de 1898.—Enrique Roig.—Ante mí, Nicanor Grañena.